



# INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DE EMBARAZO

para personas extranjeras en Italia



Este folleto está diseñado para ayudarte a conocer el camino para realizar una interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en Italia. Al leerlo, podrás conocer los procedimientos disponibles y los servicios a los que puedes acudir para llevarla a cabo.



**Si estás embarazada y no quieres llevar a término el embarazo, puedes acudir a un centro de salud pública.** Solo tú puedes evaluar tu situación solicitando la IVE. **Entre los servicios de salud a tu disposición se encuentra el consultorio familiar, accesible sin receta médica.**



**Aquí encontrarás la lista de todos los consultorios familiares en Italia, divididos por región y provincia**

**Las prestaciones del consultorio son gratuitas** incluso si no tienes permiso de residencia o derecho a la asistencia sanitaria nacional. Si no tienes asistencia médica, los profesionales del consultorio te explicarán cómo obtenerla. Si no hablas italiano, el consultorio puede activar un servicio de mediación/traducción telefónica o presencial.

Todos los profesionales de la salud tienen la obligación del **secreto profesional** y no pueden revelar a nadie la información que compartirás con ellos.

## Las etapas del recorrido IVE

**En Italia, el plazo legal para la IVE es el tercer mes**, es decir, 12 semanas y 6 días o 90 días a contar desde el primer día de la última menstruación. **Más allá del día 90, la IVE solo es posible en circunstancias especiales**, como malformaciones o patologías graves del feto o condiciones que pongan en grave riesgo la salud o la vida de la mujer.

## Interrupción del embarazo dentro de los 90 días

### PASO 1. Expedición del documento para la realización de la IVE

Si deseas interrumpir el embarazo, puedes acudir al consultorio o a tu médico de cabecera o a cualquier otro médico de confianza. El médico atenderá tu solicitud, te informará sobre tus derechos y posibles alternativas a la IVE. Al final de la entrevista, redactará un documento que acredite tu solicitud, que deberás firmar. Si el médico no encuentra condiciones de urgencia, tendrás que esperar 7 días (período de reflexión) antes de poder acceder al procedimiento. Si el médico determina que existen condiciones que hacen que la intervención sea urgente, emitirá un **certificado de urgencia** con el que podrás presentarte en los centros hospitalarios o concertados para interrumpir el embarazo sin la espera de 7 días.

**Si eres menor de edad, es necesario el consentimiento de tus padres/tutores** que firmarán contigo el documento para la IVE. Si tus padres rechazan la autorización, o si crees que no pueden involucrarlos, el personal de la consulta se encargará de enviar la solicitud de autorización al Tribunal de Menores, que debe responder en un plazo de 5 días.

- No es necesario el consentimiento de su marido/pareja para la emisión del documento para la IVE.
- El personal sanitario objetor de conciencia no puede negarse a emitir el documento/certificado.
- No es necesario realizar una ecografía para la expedición del documento para la realización de la IVE.



### PASO 2. Reservación del procedimiento

Puedes reservar el IVE directamente en los servicios hospitalarios o ambulatorios que ofrecen el procedimiento quirúrgico y/o farmacológico. Algunos consultorios pueden reservar para ti el procedimiento, tanto farmacológico como quirúrgico, directamente en el hospital de referencia. Si el consultorio no realiza la reservación directamente, debe proporcionarte la lista de los establecimientos que ofrecen el servicio de IVE, a los que puedes dirigirte por tu cuenta. En algunas regiones, el procedimiento farmacológico también se puede realizar en consultorios, sin hospitalización.

- Para la reserva del procedimiento es necesario el documento/certificado para IVE, la tarjeta sanitaria o el código STP/ENI y un documento de identidad válido.
- Para la reserva del procedimiento no es necesario el volante de consulta del médico de cabecera.



### PASO 3. Primera visita

Durante la primera cita en la instalación donde se practicará la IVE se realizará **una ecografía**, generalmente con una sonda vaginal, para fechar el embarazo y asegurarse de que esté en el útero. A continuación, el médico rellenará el historial médico, con toda la información sobre tu salud. Al final de la entrevista, puedes pedir que se discutan las opciones anticonceptivas.

Nadie puede obligarte a escuchar o ver el corazón del embrión. Si esto ocurre, puedes denunciar lo sucedido. En cambio, tienes derecho a ver la ecografía si lo solicitas.



### PASO 4. La elección del procedimiento

**La IVE se puede practicar con un procedimiento farmacológico o quirúrgico.** El procedimiento farmacológico se puede realizar dentro de la novena semana, mientras que el procedimiento quirúrgico se puede practicar hasta 12 semanas y 6 días, aunque en muchos centros se prefiere no realizarlo antes de la séptima semana. **Si no hay contraindicaciones médicas específicas, elegirás con el médico el mejor procedimiento para ti.**

- 1. Procedimiento farmacológico (o médico).** Prevé la administración de dos medicamentos, con un intervalo de aproximadamente 48 horas entre uno y otro. Los fármacos provocan la expulsión del feto, de forma similar a lo que ocurre en el aborto espontáneo. El primer medicamento se administra en el consultorio o en el hospital; el segundo medicamento se puede tomar en el consultorio o en el hospital, con una hospitalización de 3-4 horas. En algunas regiones es posible tomar el segundo medicamento en casa. Para comprobar que el embarazo se ha interrumpido es necesario realizar un control a las dos semanas.

El personal sanitario debe ofrecer/prescribir analgésicos que pueden ser tomados en caso de necesidad.



- 2. Intervención quirúrgica.** Consiste en la dilatación del cuello uterino y la aspiración del embarazo. Antes de la intervención se pueden requerir análisis de sangre y electrocardiograma. La cirugía se realiza en un hospital de día, y generalmente es posible volver a casa aproximadamente dos horas después de la cirugía. Una vez finalizada la intervención, es posible insertar inmediatamente una espiral o un implante subcutáneo para la anticoncepción.

## Interrupción del embarazo dentro de los 90 días

Después del nonagésimo día de embarazo, es decir, a partir de la semana 13, la IVE solo se admite si tu salud o tu vida están en grave peligro, o si han sido detectadas anomalías o patologías fetales, que pueden tener una repercusión grave en tu salud.

Si te has sometido a una investigación para el diagnóstico prenatal de patologías fetales o si el examen ecográfico ha revelado una malformación fetal, el centro que ha realizado la investigación debe darte indicaciones sobre las estructuras a las que acudir para la IVE. Si no recibes esta información, puedes ponerte en contacto con el consultorio que te proporcionará toda la información necesaria.

**Las IVE del segundo trimestre se pueden realizar con un procedimiento quirúrgico dentro de las semanas 14 a 16, o con un procedimiento farmacológico.** El médico del centro donde se practicará el procedimiento puede decidir solicitar más pruebas.

**En este folleto encontrarás más información, en varios idiomas, sobre la IVE y los servicios sanitarios y tus derechos**



Proyecto realizado con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Salud – CCM.

Gracias al Centro SAMIFO de la ASL Roma 1 por las traducciones de los folletos en árabe, chino, francés, hindi, inglés y español. Por la traducción al rumano se agradece a ARCI Roma.